

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-2301 *Orden ECD/11/2012, de 16 de febrero, que convoca, para el curso 2011-2012, las pruebas de certificación correspondientes a los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y se aprueban las especificaciones de dichas pruebas.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en su artículo 59, que las enseñanzas de idiomas se organizan en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. Igualmente, determina, en su artículo 61, que las Administraciones educativas regularán las pruebas terminales, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de cada uno de los citados niveles.

El Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria determina, en su artículo 13, que para la obtención del certificado del nivel básico o del nivel intermedio, se deberá superar una prueba final específica de certificación, que será común para todos los alumnos, cualquiera que sea el régimen en que han cursado dichas enseñanzas en Cantabria. El mencionado artículo dispone, además, que la prueba tendrá como referencia los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo de los niveles básico e intermedio de los distintos idiomas.

El Decreto 89/2008, de 18 de septiembre, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria, recoge en su artículo 12, que para la obtención del Certificado de nivel avanzado se deberá superar una prueba final específica de certificación, que será común para todos los alumnos, cualquiera que sea el régimen en que han cursado dichas enseñanzas en Cantabria. Esta prueba tendrá como referencia los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo de nivel avanzado de los distintos idiomas.

El Decreto 59/2009, de 16 de julio, por el que se modifican los Decretos 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos de incluir el idioma portugués, y el Decreto 89/2008, de 18 de septiembre, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria, introduce el idioma portugués en la oferta general de enseñanzas de idiomas y revisa algunos aspectos del nivel avanzado con el fin de garantizar su adaptación al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El Decreto 38/2010, de 24 de junio, por el que se modifica el Decreto 89/2008, de 18 de septiembre, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece el currículo del nivel avanzado de lengua portuguesa, con lo que queda completado el currículo correspondiente a dicha lengua en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Cantabria.

Por ello, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto convocar, para el curso 2011 - 2012, las pruebas ordinarias y extraordinarias de certificación correspondientes a los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, francés, inglés, italiano y portugués en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Igualmente, es objeto de esta orden aprobar las especificaciones correspondientes a las pruebas de certificación a las que se refiere el apartado anterior. Dichas especificaciones son las que figuran en el Anexo I.

Artículo 2. Calendario de realización de las pruebas.

Las pruebas de certificación correspondientes a los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de alemán, francés, inglés, italiano y portugués se realizarán según el calendario que figura en el Anexo II y tendrán lugar en las Escuelas Oficiales de Idiomas que se señalan en el Anexo III.

Artículo 3. Recursos.

Contra la presente orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango sean contrarias a lo dispuesto en esta Orden y en particular, los apartados 2 y 3 del artículo 11 de la Orden EDU/96/2008.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

Segunda. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de febrero de 2012.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

ANEXO I

ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

1. FINALIDAD DE LAS PRUEBAS.

La prueba de certificación de nivel básico tiene como finalidad evaluar la capacidad del candidato para usar el idioma de manera suficiente, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y de inmediata necesidad que requieran comprender y producir textos breves, en diversos registros y en lengua estándar, que versen sobre aspectos básicos concretos de temas generales y que contengan expresiones, estructuras y léxico de uso frecuente.

La posesión del Certificado del nivel básico acredita una competencia de idioma del nivel A2 del Consejo de Europa.

La prueba de certificación de nivel intermedio tiene como finalidad evaluar la capacidad del candidato para utilizar el idioma con cierta seguridad y flexibilidad, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar en la comunicación entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y menos corrientes que requieran comprender y producir textos en lengua estándar, con estructuras habituales y un repertorio léxico común no muy idiomático, y que versen sobre temas generales, cotidianos o en los que se tiene un interés personal.

La posesión del Certificado del nivel intermedio acredita una competencia de idioma del nivel B1 del Consejo de Europa.

La prueba de certificación de nivel avanzado tiene como finalidad evaluar la capacidad del candidato para utilizar el idioma con soltura y eficacia en situaciones habituales y más específicas que requieran comprender, producir y tratar textos orales y escritos conceptual y lingüísticamente complejos, en una variedad de lengua estándar, con un repertorio léxico amplio aunque no muy idiomático y que versen sobre temas generales actuales o propios del campo de especialización y de interés del hablante.

La posesión del Certificado del nivel avanzado acredita una competencia de idioma del nivel B2 del Consejo de Europa.

2. DESTINATARIOS DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN.

Son destinatarios de las pruebas de certificación los alumnos matriculados en segundo curso de un determinado nivel, en régimen presencial o a distancia.

Igualmente, podrán presentarse a las pruebas de certificación todas aquellas personas mayores de dieciséis años, o que los cumplan en el año en que se celebren las pruebas y que se matriculen para realizarlas, o mayores de catorce años, siempre y cuando se matriculen para realizar las pruebas en un idioma distinto del cursado como primer idioma en la Educación Secundaria Obligatoria. Los alumnos libres podrán matricularse en un mismo año para las pruebas de los tres niveles, de uno o de varios idiomas, sin necesidad de haber superado previamente los niveles anteriores. No podrán matricularse como libres aquellos alumnos que estén cursando dicho idioma en régimen oficial, presencial o a distancia, salvo que hayan solicitado previamente una anulación de matrícula.

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

3. MATRICULACIÓN EN LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN.

El plazo de matrícula para estas pruebas se iniciará el 26 de marzo de 2012 a las 9:00 h. y finalizará el 20 de abril de 2012, a las 13,30 horas ambos inclusive.

Los alumnos matriculados en la modalidad oficial, bien en régimen presencial o a distancia, no tienen que hacer ningún trámite, por cuanto su matrícula oficial les da derecho a presentarse a las pruebas correspondientes de junio y septiembre.

Los alumnos libres formalizarán su matrícula a través de Internet, realizando los trámites en la página web de la Escuela Oficial de Idiomas en la que el candidato desee realizar los exámenes y siguiendo las instrucciones que allí se detallan. No obstante, estos mismos trámites podrán hacerse en la secretaría de la Escuela en horario de 9:00 a 14:00 h. Una vez finalizado el proceso, deberá imprimirse el recibo correspondiente y efectuar el pago de las tasas de matrícula en la entidad bancaria y en el plazo indicados en el recibo.

Una vez efectuado el pago de las tasas, el candidato deberá entregar, nunca más tarde de los tres días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de matriculación y en la Escuela Oficial de Idiomas en la que va a examinarse, copia de la documentación que acredite la formalización de la matrícula y el pago de las tasas. Además, en los supuestos siguientes deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- a) Candidatos que deseen beneficiarse de la reducción de tasas por familia numerosa: fotocopia del Título de Familia Numerosa debidamente sellado y actualizado.
- b) Candidatos que acceden a las pruebas en la modalidad libre y hayan estado matriculados con anterioridad en una Escuela Oficial de Idiomas diferente de aquélla en la que va a examinarse: resguardo de haber solicitado el traslado de expediente en la Escuela de origen.
- c) Candidatos que tengan necesidades especiales para el acceso a las pruebas: documentación sobre las circunstancias que justifiquen la solicitud de adaptación al acceso. En todo caso deberán solicitar, previamente a la matrícula, información en la Secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente acerca de la posibilidad que el centro tiene de dar respuesta a sus necesidades.

Los precios públicos que el alumno debe abonar para su matrícula serán los establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la Orden EDU/53/2011 de 22 de julio (BOC de 9 de agosto). Esta información está disponible en las páginas web y en los tablones de anuncios de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Cantabria.

La matrícula para las pruebas no se dará por efectuada hasta que se haya entregado en la secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas toda la documentación requerida. La formalización de la matrícula supone la aceptación de las condiciones en las que se realizan todas las pruebas.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de matrícula, publicarán en su página web y tablón de anuncios la lista de candidatos admitidos y excluidos del proceso.

Cada Escuela Oficial de Idiomas tiene un cupo máximo de candidatos por certificado e idioma a los que puede examinar. Las plazas disponibles serán asignadas por orden de recepción en cada centro. Una vez que se alcance este número límite, los sucesivos candidatos que deseen matricularse podrán ser derivados a otras Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para realizar sus exámenes. En estos casos, los candidatos serán

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

informados sobre la EOI en la que deberán realizar sus exámenes al acceder a la aplicación de matrícula electrónica mediante una advertencia en la pantalla a tal efecto.

4. CURRÍCULO DE REFERENCIA.

Las Pruebas de Certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado tienen como referencia los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación establecidos en:

- a) El Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por el Decreto 59/2009, de 16 de julio.
- b) El Decreto 89/2008, de 18 de septiembre por el que se establece el Currículo del nivel avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por el Decreto 59/2009, de 16 de julio y por el Decreto 38/2010, de 24 de junio.

Los currículos de los diferentes idiomas estarán a disposición de los interesados en el portal educativo de la Consejería de Educación (www.educantabria.es). Asimismo, las Escuelas Oficiales de Idiomas pondrán a disposición de los interesados, para su consulta, dichos currículos, así como otra documentación que se considere necesaria, con el objeto de orientar a los alumnos en la realización de las pruebas.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las pruebas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado constan de 4 partes que evalúan las siguientes destrezas comunicativas: comprensión de lectura, comprensión oral, expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral. En cada destreza el candidato deberá desarrollar dos o tres tareas. La duración de las pruebas será establecida por las Escuelas Oficiales de Idiomas y publicada por éstas en sus tabloneros de anuncios y páginas web con una antelación suficiente para el candidato. Dicha antelación no podrá ser, en ningún caso, inferior a una semana.

Las pruebas de comprensión oral, expresión e interacción escrita, y comprensión de lectura se realizarán en una única sesión.

La prueba de expresión e interacción oral se llevará a cabo en sesión aparte. Dicha prueba se organizará por parejas. En caso de que el número de candidatos sea impar, se convocará a tres alumnos, aumentando el tiempo de examen proporcionalmente. Si esto no es posible, uno de los miembros del tribunal interactuará con el alumno. Con el fin de garantizar un registro objetivo de la prueba, ésta será grabada.

6. OBJETIVOS.

Para obtener los certificados de los niveles básico, intermedio y avanzado, los candidatos deberán demostrar su madurez en relación con los siguientes objetivos generales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 158/2007, de 5 de diciembre modificado por el Decreto 59/2009, de 16 de julio y en el Decreto 89/2008, de 18 de septiembre, modificado por el Decreto 59/2009, de 16 de julio y por el Decreto 38/2010, de 24 de junio.

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

PARA EL NIVEL BÁSICO

- a) Comprensión de lectura. Comprender el sentido general, las ideas principales y los detalles relevantes en textos breves de estructura sencilla y clara, en un registro formal o neutro. Estos textos se referirán a asuntos de la vida cotidiana.
- b) Comprensión oral. Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos orales breves, bien estructurados, transmitidos de viva voz o por medios técnicos (teléfono, televisión, megafonía, etc.), y articulados a una velocidad lenta, en un registro formal o neutro y siempre que las condiciones acústicas sean buenas y el mensaje no esté distorsionado. Estos textos se referirán a asuntos de la vida cotidiana.
- c) Expresión e interacción escrita. Escribir textos breves y de estructura sencilla, en un registro neutro, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión y las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales. Estos textos se referirán a asuntos de la vida cotidiana.
- d) Expresión e interacción oral. Producir textos orales breves en comunicación cara a cara sobre asuntos cotidianos y realizar intercambios sociales breves aunque resulten evidentes el acento extranjero, las pausas y los titubeos, y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

PARA EL NIVEL INTERMEDIO

- a) Comprensión de lectura. Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos escritos claros y bien organizados, en lengua estándar y sobre temas generales, actuales o relacionados con la propia especialidad.
- b) Comprensión oral. Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos orales claramente estructurados y en lengua estándar, articulados a velocidad lenta o media y transmitidos de viva voz o por medios técnicos, siempre que las condiciones acústicas sean buenas y se pueda volver a escuchar lo dicho.
- c) Expresión e interacción escrita. Escribir textos sencillos y cohesionados, sobre temas cotidianos o en los que se tiene un interés personal, y en los que se pide o transmite información; se narran historias; se describen experiencias, acontecimientos, sean éstos reales o imaginados, sentimientos, reacciones, deseos y aspiraciones; se justifican brevemente opiniones y se explican planes.
- d) Expresión e interacción oral. Producir textos orales bien organizados y adecuados al interlocutor y propósito comunicativo, y desenvolverse con una corrección, fluidez y espontaneidad que permitan mantener la interacción, aunque a veces resulten evidentes el acento extranjero, las pausas para planear el discurso o corregir errores y sea necesaria cierta cooperación por parte de los interlocutores.

PARA EL NIVEL AVANZADO

- a) Comprensión de lectura. Leer con un alto grado de independencia textos extensos y complejos, adaptando el estilo y la velocidad de lectura a los distintos textos y finalidades y utilizando fuentes de referencia apropiadas de forma selectiva, y contar con un amplio

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

vocabulario activo de lectura, aunque tenga alguna dificultad con expresiones poco frecuentes.

- b) Comprensión oral. Comprender textos extensos, bien organizados y lingüísticamente complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro del propio campo de especialización, en una variedad de lengua estándar, articulados a velocidad normal aun cuando las condiciones acústicas no sean buenas por, entre otras causas, conversaciones de fondo y música.
- c) Expresión e interacción escrita. Escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con los propios intereses y especialidad, o sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales, indicando los pros y los contras de las distintas opciones, o sintetizando y evaluando información y argumentos procedentes de varias fuentes.
- d) Expresión e interacción oral. Producir textos orales claros y detallados, sobre temas diversos, que estén bien organizados y sean adecuados al interlocutor y propósito comunicativo, así como defender un punto de vista sobre temas generales o relacionados con la propia especialidad, indicando los pros y los contras de las distintas opciones, y tomar parte activa en conversaciones extensas, incluso en un ambiente con ruidos, desenvolviéndose con un grado de corrección, fluidez y naturalidad que permita que la comunicación se realice sin dificultades por parte del hablante y sus interlocutores, aunque aquél aún cometa algún error.

7. TEMAS DE LOS TEXTOS Y TAREAS DE LAS PRUEBAS.

Los textos y tareas que se presentan al candidato en las destrezas de comprensión y los que éste debe producir en las destrezas de expresión versarán sobre los temas generales establecidos en el Decreto 158/2007, de 5 de diciembre modificado por el Decreto 59/2009, de 16 de julio y en el Decreto 89/2008, de 18 de septiembre, modificado por el Decreto 38/2010, de 24 de junio. Dichos temas son los siguientes:

PARA EL NIVEL BÁSICO

- a) Identificación personal: Documentos de identidad, nombre y apellidos, dirección, nº de teléfono y dirección de correo electrónico, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y estado civil, nacionalidad, profesión y/o estudios, descripción básica del aspecto físico y del carácter, etc.
- b) Vivienda, hogar y entorno: Tipo de vivienda, partes de la casa, mobiliario y equipamientos básicos, la calle y el núcleo rural/urbano: edificios y espacios públicos, preguntar e informar sobre un itinerario, etc.
- c) Actividades de la vida diaria: En la casa y fuera del domicilio (en el barrio, en el trabajo, el centro educativo...), Organización del tiempo: la hora y horarios, la fecha, las partes del día y días de la semana, etc.
- d) Tiempo libre y ocio: Gustos y aficiones (deportes, espectáculos, lectura, televisión, vacaciones...), meses y estaciones del año, festividades, etc.

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

- e) Viajes: Destinos y organización del viaje (manejo de mapas y folletos), medios de transporte más comunes, presupuesto del viaje y reservas, equipaje, tipos de alojamiento, etc.
- f) Relaciones humanas y sociales: Familia y amistades, vecindario, relaciones profesionales, citas e invitaciones, correspondencia, etc.
- g) Salud y cuidados físicos: Partes del cuerpo, aseo personal, cuidados físicos, enfermedades y dolencias más comunes, consulta médica, etc.
- h) Educación: Sistema educativo (colegio, instituto, universidad). Asignaturas.
- i) Compras y actividades comerciales: Tiendas, artículos de uso (ropa y hogar), selección y comparación de productos, precios y formas de pago.
- j) Alimentación: Comidas diarias, alimentos y bebidas usuales, supermercados y tiendas de alimentación, pesos y medidas, recetas (ingredientes básicos y preparación), restaurantes y cafeterías, etc.
- k) Bienes y servicios: Correos, teléfono, bancos, oficina de turismo, oficinas administrativas.
- l) Lengua y comunicación: Idiomas, lenguaje para la clase.
- m) Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente: Condiciones atmosféricas e información meteorológica, medio físico (mar, río, montaña, valle...), etc.
- n) Ciencia y tecnología: El ordenador, Internet y correo electrónico, imagen y sonido.

PARA EL NIVEL INTERMEDIO

- a) Identificación personal: Profesión y estudios. Biografía personal y profesional. Descripción del aspecto físico y del carácter. Documentos de identidad.
- b) Vivienda, hogar y entorno: Modalidades de alojamiento: vivienda propia, en alquiler (compartida o no). El problema de la vivienda. Tipos de vivienda, características, mobiliario y equipamiento. La calle y el núcleo rural/urbano: edificios y espacios públicos, preguntar e informar sobre un itinerario.
- c) Actividades de la vida diaria: Actividades de la vida diaria en la casa y fuera del domicilio (en el barrio, en el trabajo, el centro educativo...).
- d) Tiempo libre y ocio: Gustos y aficiones (deportes, espectáculos, lectura, televisión, música, cine, vacaciones...). Festividades.
- e) Viajes: Distintas formas de viajar. Destinos y organización del viaje: presupuesto del viaje y reservas. Tipos de alojamiento. Medios de transporte. Vías de comunicación y señales de tráfico. Agencias de viajes. Manejos de mapas y folletos. Equipaje.
- f) Relaciones humanas y sociales: Familia (tipos de familia, relaciones padres/hijos...), amistades. Relaciones de pareja. Vecindario. Relaciones profesionales. La inmigración. Política y sociedad.

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

- g) Salud y cuidados físicos: Cuerpo y salud. Partes del cuerpo. Alimentación sana y hábitos saludables. Ejercicio físico. Enfermedades y dolencias más comunes y consulta médica. Cuidados físicos y estética.
- h) Educación: Sistema educativo: colegio, instituto, universidad. Funcionamiento. Convivencia escolar.
- i) Compras y actividades comerciales: Tipos de comercio. Transacciones comerciales: precios y formas de pago, reclamaciones y devoluciones... Artículos de uso (ropa y hogar). La moda. Aparatos (descripción y uso).
- j) Alimentación: Alimentos y bebidas (características). Supermercados y tiendas de alimentación. Pesos y medidas. Gastronomía típica y recetas (ingredientes y preparación). Restaurantes, bares y otros establecimientos afines.
- k) Bienes y servicios: Correos, teléfono, bancos, oficina de turismo, oficinas administrativas. Servicios de emergencia. Consumo.
- l) Lengua y comunicación: Idiomas. Aprendizaje de lenguas extranjeras: contextos, estilos y estrategias de aprendizaje. Plurilingüismo. Falsos amigos.
- m) Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente: Condiciones atmosféricas e información meteorológica, medio físico (mar, río, montaña,...). Medio ambiente y desarrollo sostenible. Ecología. Flora y fauna.
- n) Ciencia y tecnología: El ordenador. Internet. Aplicaciones tecnológicas de la informática. Imagen y sonido. El teléfono móvil.

PARA EL NIVEL AVANZADO

- a) Identificación personal: Descripción del aspecto físico (descripción de los rasgos, la expresión del rostro como reflejo de los estados de ánimo, gestualidad; otras características corporales). Descripción de los rasgos psicológicos, del comportamiento y del carácter. Biografía personal y profesional: el currículum vitae. Gustos, hábitos, ideales, recuerdos.
- b) Vivienda, hogar y entorno: Tipos de vivienda, partes de la casa, mobiliario y equipamiento. Problemática relacionada con la vivienda. El entorno y el núcleo rural/urbano (urbanismo: edificios y espacios públicos; vías de comunicación, etc.), desarrollo sostenible y respeto del entorno físico (comportamiento individual ecológico y políticas ecológicas). El entorno rural y sus transformaciones.
- c) Actividades de la vida diaria: Actividades de la vida diaria en la casa y fuera del domicilio (en el barrio, en el trabajo, el centro educativo...).
- d) Tiempo libre y ocio: Gustos y aficiones (deportes, cine y espectáculos, lectura, música, televisión, coleccionismo, clubes y asociaciones, vacaciones...).
- e) Viajes. Formas de viajar: Destinos y organización del viaje (manejo de mapas y folletos), medios de transporte más comunes, presupuesto del viaje y reservas, equipaje, tipos de alojamiento, etc.

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

- f) Relaciones humanas y sociales: Tipos de familia y relaciones intergeneracionales. Amistades. Relaciones sentimentales, profesionales y de vecindario. Relaciones con la Administración. Canales de comunicación: correspondencia clásica, correo electrónico, el teléfono móvil, chat, blogs...
- g) Salud y cuidados físicos: Partes del cuerpo, aseo personal, cuidados físicos y estética personal, enfermedades y dolencias más comunes, consulta médica, etc.
- h) Educación: Sistema educativo (colegio, instituto, universidad).
- i) Compras y actividades comerciales: Tipos de tiendas y establecimientos comerciales. Artículos de uso (ropa y hogar). Selección y comparación de productos, precios y formas de pago, reclamaciones, etc. Sociedad de consumo: consumo sostenible y consumismo. La publicidad.
- j) Alimentación: Tipos de alimentos y bebidas. Supermercados y tiendas de alimentación; pesos y medidas; recetas (ingredientes básicos y preparación); restaurantes y cafeterías, etc.
- k) Bienes y servicios: Correos, teléfono, bancos. Oficina de turismo, oficinas administrativas, etc.
- l) Lengua y comunicación: Idiomas. Aprendizaje de lenguas extranjeras: contextos, estilos y estrategias de aprendizaje. Plurilingüismo. Falsos amigos.
- m) Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente: Se incluyen entre otros los siguientes temas: Condiciones atmosféricas e información meteorológica, medio físico (mar, río, montaña, valle...). Medio ambiente y desarrollo sostenible. El clima.
- n) Ciencia y tecnología: El ordenador, Internet y correo electrónico. Imagen y sonido. Ciencia y avances tecnológicos.

8. PUNTUACIÓN DE CADA DESTREZA.

Las certificaciones otorgadas mediante las pruebas de Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado son **certificaciones de dominio comunicativo general**, y en este sentido, el candidato deberá demostrar su competencia en todas y cada una las destrezas. Por tanto, todas las destrezas tendrán el mismo peso dentro de la valoración final.

Cada destreza se califica sobre una puntuación máxima de 20 puntos.

Para aprobar cada destreza el candidato deberá obtener una puntuación mínima del 50%, es decir 10 puntos.

La calificación global final no podrá ser positiva si la calificación en cualquier destreza es inferior al 50%.

Tanto los alumnos oficiales como los libres tendrán derecho a **dos convocatorias**, una **ordinaria** (mayo/junio) y otra **extraordinaria** (septiembre). Los candidatos que superen las cuatro pruebas obtendrán la calificación final de **APTO** con la nota numérica correspondiente (5-10). Los candidatos que no superen todas y cada una de las cuatro destrezas obtendrán una calificación final de **NO APTO** con la nota numérica correspondiente (0-4).

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

Si un candidato obtiene la calificación final de NO APTO en la convocatoria ordinaria, la puntuación de cada una de las destrezas superadas en la convocatoria se mantendrá para la convocatoria extraordinaria del mismo curso académico, de forma que en septiembre el candidato **solamente realizará las pruebas de las destrezas NO superadas** en la convocatoria ordinaria. El candidato que no obtenga la calificación global de APTO en la convocatoria extraordinaria tendrá que repetir toda la Prueba de Certificación en una convocatoria posterior.

Cuando un alumno haya aprobado una destreza en la convocatoria ordinaria no podrá presentarse de nuevo a la misma destreza con el fin de obtener una mejor calificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.6 del Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, y en el artículo 12.4 del Decreto 89/2008, de 18 de septiembre, a los alumnos que no obtengan el certificado de los niveles básico, intermedio y avanzado, se les podrá expedir, a petición de los mismos, una certificación académica de haber alcanzado el dominio requerido en alguna de las destrezas que las pruebas correspondientes evalúen.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

En las tareas de las pruebas de comprensión de lectura y comprensión oral sólo una opción será correcta. Por lo tanto, las respuestas del candidato serán valoradas únicamente como correctas o incorrectas, no pudiéndose fraccionar la puntuación de cada pregunta.

Las tareas de las pruebas de expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación:

EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ESCRITA	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Adecuación a la tarea y organización	Extensión y ajuste al formato; cumplimiento de las tareas; registro; relevancia del contenido. Cohesión y organización del discurso.
Repertorio gramatical	Riqueza, variedad y precisión de estructuras gramaticales.
Repertorio léxico	Riqueza, variedad y precisión de estructuras léxicas.
Corrección	Ortografía y puntuación.

EXPRESIÓN E INTERACCIÓN ORAL	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Adecuación a la tarea y cohesión	Extensión y ajuste al formato; cumplimiento de la tarea; registro; relevancia de los contenidos. Organización de las ideas; conectores, elementos de referencia.
Fluidez e interacción	Capacidad de mantener la comunicación con naturalidad, y aplicar estrategias de control del discurso.
Repertorio gramatical	Riqueza, variedad y precisión de estructuras gramaticales.
Repertorio léxico	Riqueza, variedad y precisión de estructuras léxicas.
Pronunciación	Precisión en el uso de sonidos y patrones de entonación para garantizar la comunicación.

Si en una tarea de expresión e interacción escrita u oral el candidato no desarrolla el tema propuesto, esa tarea no será tenida en cuenta y la calificación de la misma será cero (0).

Los baremos de corrección de expresión e interacción oral y escrita se publicarán en la página web de Educantabria para consulta del alumno.

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, REVISIÓN DE LAS PRUEBAS Y RECLAMACIONES.

La información sobre la publicación de los resultados y el plazo para efectuar la revisión de las pruebas y, en su caso, para solicitar la reclamación contra el resultado de las mismas, se facilitará a los candidatos el día en que se realicen las pruebas escritas, y estará expuesta en la página web y en los tabloneros de anuncios de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los candidatos podrán solicitar la revisión de las pruebas. La revisión de las cuatro destrezas será en la misma fecha y hora para todos los alumnos (oficiales y libres) del mismo certificado y del mismo idioma. Las Escuelas publicarán los horarios y las aulas en las que se realizará el proceso de revisión. Para ello, deberán solicitarlo por escrito mediante un impreso facilitado en la conserjería del centro o enviando un correo electrónico al departamento de coordinación didáctica correspondiente en la Escuela Oficial de Idiomas en la que hayan realizado las pruebas, si ésta tiene esa opción disponible. El interesado hará constar sus datos personales, idioma y nivel de la prueba para la que solicita la revisión.
- b) Cuando algún candidato, oficial o libre, considere, tras las oportunas aclaraciones por parte de los profesores del departamento correspondiente, que no está de acuerdo con la calificación final obtenida, podrá solicitar por escrito una reclamación sobre dicha calificación en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha en que finalice el proceso de revisión de las pruebas. El procedimiento para realizar la reclamación es el que se recoge en el artículo 14 de la Orden EDU/96/2008, de 21 de octubre (BOC de 4 de noviembre), por la que se regula la evaluación, promoción y certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiendo emitir el tribunal designado el informe razonado sobre la reclamación en el plazo de tres días hábiles. De persistir el desacuerdo con el resultado de la reclamación, el interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director General de Ordenación e Innovación Educativa, cuya resolución, pondrá fin a la vía administrativa.

11. CERTIFICADOS.

Los Certificados de los niveles básico, intermedio y avanzado en los que el candidato esté interesado podrán solicitarse en la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente previo pago de las tasas establecidas.

12. INSTRUCCIONES A LOS CANDIDATOS.

1. Las personas que realicen las pruebas de certificación deberán atenerse a las siguientes instrucciones:
 - a) Los listados de alumnos y las aulas en las que se realizarán las pruebas estarán expuestas en las Escuelas Oficiales de Idiomas al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de dichas pruebas, sin perjuicio de lo dispuesto para las pruebas orales en el Anexo II
 - b) Los candidatos deben presentar su DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de la identidad cuando les sea requerido en el aula de examen.
 - c) Los candidatos deben ser puntuales y presentarse en el aula de examen a la hora de la convocatoria.
 - d) Los teléfonos móviles deben estar apagados.

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

- e) La utilización durante las pruebas de diccionarios u otros recursos está terminantemente prohibida.
2. Igualmente, se recomienda a los candidatos:
- Leer con atención las instrucciones que se dan para cada parte de las pruebas y para cada tarea.
 - Distribuir adecuadamente el tiempo de que disponen para realizar las diferentes tareas. Resulta conveniente reservar unos minutos finales para poder hacer un repaso general y corregir posibles errores.
 - Utilizar una letra clara y realizar una buena presentación del escrito.

ANEXO II

Las pruebas de certificación correspondientes a los niveles básico, intermedio y avanzado se celebrarán en dos convocatorias: la ordinaria de mayo/junio y la extraordinaria de septiembre. Las fechas y horas de realización de los exámenes para todos los idiomas se indican más abajo. Los listados de los candidatos, así como las aulas de examen de las pruebas escritas se publicarán con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación, en los tabloneros de anuncios y en la página web de la escuela oficial de idiomas donde el candidato se haya matriculado.

Alemán

N. Básico		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
ALEMÁN	Prueba escrita	Día 1 de junio, viernes Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:10 h Comprensión de lectura: 17:40 h	Día 3 de septiembre, lunes Expresión escrita: 16:00h Comprensión oral: 17:10h Comprensión de lectura: 17:40h
	Prueba Oral	A partir del 1 de junio	A partir del 3 de septiembre

N. Intermedio		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
ALEMÁN	Prueba escrita	Día 7 de junio, jueves Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:25 h Comprensión de lectura: 18:05 h	Día 5 de septiembre, miércoles Expresión escrita: 18:00h Comprensión oral: 19:25h Comprensión de lectura: 20:05h
	Prueba Oral	A partir del 7 de junio	A partir del 5 de septiembre

N. Avanzado		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
ALEMÁN	Prueba escrita	Día 19 de junio, martes Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:40 h Comprensión de lectura: 18:25 h	Día 11 de septiembre, martes Expresión escrita: 16:00h Comprensión oral: 17:40h Comprensión de lectura: 18:25h
	Prueba Oral	A partir del 15 de junio	A partir del 10 de septiembre

Francés

N. Básico		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
FRANCÉS	Prueba escrita	Día 4 de junio, lunes Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:10 h Comprensión de lectura: 17:40 h	Día 4 de septiembre, martes Expresión escrita: 16:00h Comprensión oral: 17:10h Comprensión de lectura: 17:40h
	Prueba Oral	A partir del 31 de mayo	A partir del 3 de septiembre

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

N. Intermedio		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
FRANCÉS	Prueba escrita	Día 8 de junio, viernes Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:25 h Comprensión de lectura: 18:05 h	Día 6 de septiembre, jueves Expresión escrita: 15:30h Comprensión oral: 16:55h Comprensión de lectura: 17:35h
	Prueba Oral	A partir del 7 de junio	A partir del 6 de septiembre

N. Avanzado		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
FRANCÉS	Prueba escrita	Día 18 de junio, lunes Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:40 h Comprensión de lectura: 18:25 h	Día 12 de septiembre, miércoles Expresión escrita: 16:00h Comprensión oral: 17:40h Comprensión de lectura: 18:25h
	Prueba Oral	A partir del 15 de junio	A partir del 11 de septiembre

Inglés

N. Básico		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
INGLÉS	Prueba escrita	Día 31 de mayo, jueves Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:10 h Comprensión de lectura: 17:40 h	Día 5 de septiembre, miércoles Expresión escrita: 15:30h Comprensión oral: 16:40h Comprensión de lectura: 17:10h
	Prueba Oral	A partir del 29 de mayo	A partir del 4 de septiembre

N. Intermedio		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
INGLÉS	Prueba escrita	Día 6 de junio, miércoles Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:25 h Comprensión de lectura: 18:05 h	Día 7 de septiembre, viernes Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:25 h Comprensión de lectura: 18:05 h
	Prueba Oral	A partir del 5 de junio	A partir del 7 de septiembre

N. Avanzado		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
INGLÉS	Prueba escrita	Día 12 de junio, martes Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:40 h Comprensión de lectura: 18:25 h	Día 13 de septiembre, jueves Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:40 h Comprensión de lectura: 18:25 h
	Prueba Oral	A partir del 12 de junio	A partir del 12 de septiembre

Italiano

N. Básico		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
ITALIANO	Prueba escrita	Día 5 de junio, martes Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:10 h Comprensión de lectura: 17:40 h	Día 4 de septiembre, martes Expresión escrita: 18:30 h Comprensión oral: 19:40 h Comprensión de lectura: 20:10 h
	Prueba Oral	A partir del 4 de junio	A partir del 3 de septiembre

N. Intermedio		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
----------------------	--	-------------------------------	------------------------------------

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

ITALIANO	Prueba escrita	Día 11 de junio, lunes Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:25 h Comprensión de lectura: 18:05 h	Día 10 de septiembre, lunes Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:25 h Comprensión de lectura: 18:05 h
	Prueba Oral	A partir del 11 de junio	A partir del 7 de septiembre

N. Avanzado		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
ITALIANO	Prueba escrita	Día 14 de junio, jueves Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:40 h Comprensión de lectura: 18:25 h	Día 14 de septiembre, viernes Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:40 h Comprensión de lectura: 18:25 h
	Prueba Oral	A partir del 14 de junio	A partir del 13 de septiembre

Portugués

N. Básico		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
PORTUGUÉS	Prueba escrita	Día 5 de junio, martes Expresión escrita: 18:30 h Comprensión oral: 19:40 h Comprensión de lectura: 20:10 h	Día 3 de septiembre Expresión escrita: 18:30 h Comprensión oral: 19:40 h Comprensión de lectura: 20:10 h
	Prueba Oral	A partir del 4 de junio	A partir del 3 de septiembre

N. Intermedio		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
PORTUGUÉS	Prueba escrita	Día 13 de junio, miércoles Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:25 h Comprensión de lectura: 18:05 h	Día 6 de septiembre, jueves Expresión escrita: 18:30 h Comprensión oral: 19:55 h Comprensión de lectura: 20:35 h
	Prueba Oral	A partir del 11 de junio	A partir del 5 de septiembre

N. Avanzado		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
PORTUGUÉS	Prueba escrita	Día 15 de junio, viernes Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:40 h Comprensión de lectura: 18:25 h	Día 13 de septiembre, jueves Expresión escrita: 16:00 h Comprensión oral: 17:40 h Comprensión de lectura: 18:25 h
	Prueba Oral	A partir del 15 de junio	A partir del 12 de septiembre

Las convocatorias de las pruebas orales las realizará cada EOI. La información con la hora y el aula a la que cada alumno libre debe acudir a la prueba oral se hará pública por lo menos 24 horas antes de la fecha de la prueba en los tabloneros de anuncios de la EOI correspondiente.

MIÉRCOLES, 29 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 42

ANEXO III

**RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CANTABRIA CON MENCIÓN DE
LOS IDIOMAS PARA LOS QUE SE CELEBRARÁN PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN CADA
UNA DE ELLAS.**

A continuación se señalan las Escuelas Oficiales de Idiomas de Cantabria y los idiomas para los que se celebrarán pruebas de certificación en cada una de ellas

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAREDO
Alemán, francés e inglés

Alemán, francés e inglés

C/ Reconquista de Sevilla, 4
39770 Laredo
Teléfono: 942 60 80 02 y Fax: 942 60 81 70
Correo electrónico: eoilaredo@educantabria.es
Página Web: www.eoilaredo.org

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER
Alemán, francés, inglés, italiano y portugués

Calle Cisneros, 74
39007 Santander
Teléfono: 942 23 94 62 y Fax: 942 23 36 62
Correo electrónico: eoisantander@educantabria.es
Página Web: www.eoisantander.org

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA
Alemán, francés e inglés

Avenida de Oviedo, 4
39300 Torrelavega
Teléfono y fax: 942 80 33 91
Correo electrónico: eoitorrelavega@educantabria.es
Página Web: www.eoitorrelavega.es